



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO

N° 0063-2022-CD-OSITRAN



Firmado por:
ZAMBRANO
COPELLO Rosa
Veronica FAU
20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 22/12/2022
17:13:09 -0500

Lima, 21 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 0119-2022-GPP-OSITRAN, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando N° 0547-2022-GAJ-OSITRAN, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el literal d) del numeral 7.2 del artículo 7° de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD y modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 009-2021/CEPLAN/PCD, las políticas institucionales en el marco de las políticas nacionales y territoriales según corresponda, se concretan en los planes estratégicos institucionales (PEI) y los planes operativos institucionales (POI);

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033- 2017/CEPLAN/PCD, modificada con Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, N° 00013-2018-CEPLAN/PCD N° 053-2018/CEPLAN/PCD, N° 00016-2019-CEPLAN/PCD y N° 00013-2020-CEPLAN/PCD, se aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional", cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno;

Que, de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional, el Plan Operativo Institucional comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en el Plan Estratégico Institucional, por un período no menor de tres años, respetando el período de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual, en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, establece que para contar con el Plan Operativo Anual, la entidad con base en el Plan Operativo Institucional Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad, para ello una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tenga consistencia con el PIA y, de no ser consistente, la entidad ajusta la programación, para finalmente obtener el POI Anual;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 014-2022-CD-OSITRAN, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025 del Ositrán, el cual comprende la programación multianual de las actividades operativas e inversiones necesarias para la ejecución de las Acciones y Objetivos Estratégicos Institucionales definidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2025 del Ositrán;

Que, mediante el Informe N° 0119-2022-GPP-OSITRAN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto presentó la propuesta de Plan Operativo Institucional (POI) 2023 del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (Ositrán), consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2023;

Visado por: MEJIA CORNEJO Juan
Carlos FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 22/12/2022 09:59:24 -0500

Visado por: CADILLO ANGELES
Gloria Zotta FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 22/12/2022 09:15:43 -0500

Visado por: LA ROSA ROSADO
Victor Hugo FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 21/12/2022 20:01:32 -0500



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

Que, por medio del Memorando N° 0547-2022-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha señalado que la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2023 del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (Ositrán), consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2023 se encuentra conforme con lo establecido en la normativa de la materia;

Que, de acuerdo con el numeral 4 del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias, se establece que una de las funciones del Consejo Directivo es aprobar el Plan Operativo Institucional (POI);

Que, resulta necesario aprobar el Plan Operativo Institucional del Ositrán, consistente con el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) del Año Fiscal 2023, para efectos de ejecutar el Plan Estratégico Institucional modificado 2019-2025, en función al Presupuesto Institucional de Apertura aprobado para el Pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias, la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026- 2017/CEPLAN/PCD y su modificatoria, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada con Resolución de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y sus modificatorias; y estando a lo acordado por el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria N° 784-2022-CD-OSITRAN, de fecha 21 de diciembre de 2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2023, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”; asimismo, disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo respectivo en el portal institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/ositran) y en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO

Presidente del Consejo Directivo

NT: 2022136372

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Firmado por:
ZAMBRANO
COPELLO Rosa
Veronica FAU
20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 22/12/2022
17:13:15 -0500



PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) ANUAL 2023 CONSISTENCIADO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Visado por: LA ROSA ROSADO
Victor Hugo FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 21/12/2022 20:01:48 -0500

Diciembre 2022

Visado por: LA ROSA ROSADO
Victor Hugo FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 15/12/2022 16:32:58 -0500

Visado por: VALDIVIA PAREDES
Giuliana Gladys FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 15/12/2022 16:25:28 -0500

Visado por: SANDOVAL DIOSES
Brenda Vanessa FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 15/12/2022 16:24:00 -0500

 **Siempre
con el pueblo**

Contenido

PRESENTACIÓN	6
I. Declaración de Política Institucional	7
II. Misión Institucional.....	11
III. Organización Institucional.....	11
IV. Acciones Estratégicas Institucionales priorizadas por Objetivo Estratégico Institucional.	14
V. Reporte del Aplicativo CEPLAN Anexo B5 - POI ANUAL 2023 Consistenciado.....	16

Siglas

AEI	: Acción Estratégica Institucional
AO	: Actividad Operativa
CD	: Consejo Directivo
GG	: Gerencia General
GRE	: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos
GSF	: Gerencia de Supervisión y Fiscalización
GAU	: Gerencia de Atención al Usuario
GAJ	: Gerencia de Asesoría Jurídica
GPP	: Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
GA	: Gerencia de Administración
ITUP	: Infraestructura de Transporte de Uso Público
JCA	: Jefatura de Contratos Aeroportuarios
JCP	: Jefatura de Contratos Portuarios
JCFM	: Jefatura de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima y Callao
JCRV	: Jefatura de Contratos de la Red Vial
JFI	: Jefatura de Fiscalización
JGRH	: Jefatura de Gestión de Recursos Humanos
JLCP	: Jefatura de Logística y Control Patrimonial
JC	: Jefatura de Contabilidad
JT	: Jefatura de Tesorería
JTI	: Jefatura de Tecnologías de la Información
OEI	: Objetivo Estratégico Institucional
ODS	: Oficinas Desconcentradas
OCI	: Órgano de Control Institucional
OCC	: Oficina de Comunicación Corporativa
OGD	: Oficina de Gestión Documentaria
PE	: Presidencia Ejecutiva
PP	: Procuraduría Pública
STO	: Secretaria Técnica de los Tribunales del OSITRAN
STCC	: Secretaria Técnica de los Cuerpos Colegiados

Comisión de Planeamiento Estratégico

Resolución de Presidencia N° 038-2021-PD-OSITRAN

Presidenta Ejecutiva

Rosa Verónica Zambrano Copello

Gerente General

Juan Carlos Mejía Cornejo

Gerente de Supervisión y Fiscalización (e)

María Tessy Torres Sánchez

Gerente de Regulación y Estudios Económicos

Luis Ricardo Quesada Oré

Gerente de Atención al Usuario (e)

Ángela Arrescurrenaga Santisteban

Gerente de Administración

Ricardo Mercado Toledo

Gerente de Asesoría Jurídica

Gloria Cadillo Angeles

Gerente de Planeamiento y Presupuesto

Víctor Hugo La Rosa Rosado

Jefe de Tecnologías de la Información

César Enrique Talledo León

Coordinador de Oficina de Seguridad y Defensa Nacional

César Samuel López Catusus

Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico

Resolución de Presidencia N° 038-2021-PD-OSITRAN

Gerencia General

Mariela Aramburú García (GG)

Alexander Castro Horna (OGD)

Presidencia Ejecutiva

Natalia Castellón Fajardo (PD)

Gladys Vargas Zafra (PD)

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Brenda Sandoval Dioses (GPP)

Giuliana Valdivia Paredes (GPP)

Gerencia de Asesoría Jurídica

José Zegarra Romero (GAJ)

Gerencia de Supervisión y Fiscalización

Silvana Garcia Beltran (GSF)

Gerencia de Regulación y Estudios Económicos

Fiorella Ruiz Hernandez (GRE)

Gerencia de Atención al Usuario

Edgar Preciado Jerónimo (GAU)

Gerencia de Administración

Vanessa Huertas Oliva (GA)

Ada Chaupis Rodriguez (GA-JC)

Rossmery Calle Espinoza (GA-JGRH)

Reyna Rubio Bedregal (GA-JT)

Giorgia Alvarado Mickle (GA-JTI)

Eyleen Noriega Quiroz (GA-JTI)

Secretaría de los Tribunales y Secretaría Técnica de los Cuerpos Colegiados

Jackeline Carrillo Reategui (STO)

José Zegarra Romero (STCC)

Oficina de Comunicación Corporativa

Oscar Hinojosa Vigil (OCC)

Procuraduría Pública

Ana del Rosario Astudillo Hurtado (PP)

Órgano de Control Institucional

Karen Charapaqui Paitan (OCI)

PRESENTACIÓN

El Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento de gestión institucional que comprende la programación de las Actividades Operativas necesarias para ejecutar Acciones Estratégicas Institucionales definidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI); asimismo, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual, en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI.

El presente documento denominado POI Anual 2023 del Ositrán consistente con el PIA, se ha elaborado en el marco de las disposiciones establecidas en el numeral 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional del Ceplan¹, y en base a la estructura orgánica del Reglamento de Organización y Funciones vigente², cabe mencionar que el POI Anual 2023 establece los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual 2023-2025³ del Ositrán ajustado al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).

Cabe resaltar que, el POI Anual 2023 del Ositrán se encuentra articulado con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2025⁴ del Ositrán (Ampliado) y al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2025 del Sector PCM, asimismo este documento contribuye a la gestión de la entidad para el logro y cumplimiento de los indicadores asociados a los objetivos estratégicos institucionales y a la misión del Ositrán.

En ese sentido, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en el marco de sus funciones establecidas en el ROF vigente, ha conducido el proceso de elaboración del POI Anual 2023 en consistencia con el PIA, en coordinación con los centros de costos, brindando soporte y asistencia técnica en la aplicación metodológica para la determinación de la programación de sus actividades operativas, así como del registro en el aplicativo Ceplan V.01.

¹ Aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0033-2017-CEPLAN/PCD y modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD

² Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias

³ Resolución de Consejo Directivo N° 0014-2022-CD-OSITRAN

⁴ Resolución de Consejo Directivo N° 0013-2022-CD-OSITRAN

I. DECLARACIÓN DE POLÍTICA INSTITUCIONAL

El Ositrán está comprometido con el desarrollo de la infraestructura de transporte de uso público y la prestación de servicios de transporte de alta calidad, en condiciones de libre acceso, tarifas competitivas y participación de los usuarios intermedios y finales.

La política institucional en el período 2019-2025 se orientará a:

- a) Promover condiciones óptimas para la participación del sector privado en el cierre de la brecha de infraestructura de transporte de uso público.
- b) Generación de incentivos para el cabal cumplimiento de los compromisos contractuales asumidos por los prestadores con el estado peruano.
- c) Maximizar la creación de valor mediante el cumplimiento de los plazos para la puesta en marcha de las nuevas ITUP.
- d) Generar conocimiento para la toma de decisiones públicas y privadas mediante el procesamiento de información sectorial recopilada e integrada en dos décadas de concesiones.
- e) Por la excelencia lograda en el desarrollo de sus funciones convertirse en un modelo de referencia en la región.

I.1 Objetivos prioritarios

- A. Mejorar el reconocimiento institucional por parte de los Stakeholders y la Ciudadanía en general.
- B. Fomentar un clima laboral productivo, competitivo y gratificante.
- C. Generar conocimiento en relación con las funciones sustantivas y de soporte.
- D. Fortalecer la autonomía normativa, técnica, financiera y organizacional.
- E. Fortalecer la eficiencia de los procesos de su actividad supervisora, reguladora, normativa, fiscalizadora y sancionadora, así como de solución de controversias y atención de reclamos de los usuarios.

I.2 Lineamientos Generales para el logro de los objetivos prioritarios

a) Mejorar el reconocimiento institucional por parte de los Stakeholders y la Ciudadanía en general.

Obtener el reconocimiento institucional por parte de la sociedad es fundamental en una organización moderna, pues fortalece su legitimidad y asegura los recursos y normas que se necesitará en los años siguientes para el cumplimiento de su mandato legal.

Por este motivo el Ositrán incorporará en el cumplimiento de sus funciones sustantivas, acciones destinadas a generar un impacto positivo en sus stakeholders y ciudadanía en general.

Este impacto positivo necesariamente estará basado en:

1. Una fuerte cultura organizacional orientada al usuario.
2. Estándares de excelencia en el cumplimiento de sus funciones y
3. Amplio uso de medios de Comunicación y TICs para llegar a través de diversos canales a diferentes stakeholders y a la ciudadanía en general.

b) Fomentar un clima laboral productivo, competitivo y gratificante.

Será prioritario, dentro del desarrollo institucional, generar un clima laboral productivo, competitivo y gratificante, para lo cual es esencial el fortalecimiento del liderazgo de los directivos que posibilite un comportamiento organizacional alineado a los valores y objetivos institucionales.

Para el Clima laboral productivo, competitivo y gratificante se seguirán los siguientes lineamientos:

- a) Fortalecimiento de la Orientación a Resultados.
- b) Fortalecimiento del Sistema de Comunicación Interna.
- c) Acompañamiento al desarrollo profesional del servidor.
- d) Infraestructura, herramientas TICs y normatividad orientadas al desarrollo profesional de los recursos humanos.

c) Generar conocimiento en relación con las funciones sustantivas y de soporte.

Para desarrollar un entorno de calidad que permita una óptima para toma de decisiones institucionales, se debe lograr que las mismas sean efectuadas sobre la base del adecuado conocimiento de las características, causas y tendencias de un problema u oportunidad relacionadas con la Misión de la entidad.

Al respecto se seguirán los siguientes lineamientos:

- a) Fortalecer los estudios e investigaciones que aporten soluciones o mejoras en los procesos estratégicos del Ositrán.
- b) Promover la gestión del talento como herramienta básica para el desarrollo organizacional.
- c) Establecer vínculos con centros académicos y de generación del conocimiento en temas de las ITUPs, a nivel nacional e internacional.

d) Fortalecer la autonomía normativa, técnica, financiera y organizacional.

Al respecto se seguirán los siguientes lineamientos:

- a) Desarrollar investigaciones sobre la función reguladora y los diferentes avances en otros países.
- b) Elaborar herramientas para dimensionar el Valor Público producido por nuestras acciones sustantivas.
- c) Fortalecer la relación con los stakeholders.
- d) Evidenciar la problemática en países que no cuentan con reguladores fortalecidos.

e) Fortalecer la eficiencia de los procesos de la actividad supervisora, reguladora, normativa, fiscalizadora y sancionadora.

Al respecto se seguirán los siguientes lineamientos:

- a) Incorporar herramientas tecnológicas modernas en la mejora de procesos.

- b) Aumentar los recursos destinados a la capacitación y entrenamiento en nuevos sistemas.
- c) Evaluar y mejorar permanentemente los procesos.

f) Principios

El Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – Ositrán aprobado por DS N° 044-2006-PCM, establece en su artículo 9⁵.- los principios que rigen las acciones del Ositrán:

- **Principio de Libre Acceso.-** La actuación del Ositrán se orienta a garantizar al Usuario el libre acceso a la prestación de servicios y a la Infraestructura, siempre que se cumplan los requisitos legales, técnicos y contractuales correspondientes.
- **Principio de Neutralidad.-** El Ositrán vigila que las acciones de la Entidad Prestadora garanticen un trato neutral a los Operadores de Servicios en competencia, respecto a sus propias filiales, que proveen servicios competitivos sobre la misma infraestructura, y cuida que su acción no restrinja innecesariamente los incentivos para competir por inversión, precios o innovación. En aplicación de tal principio vela porque la Entidad Prestadora que a la vez brinda, directa o indirectamente, otros servicios utilizando la Infraestructura, o que tenga a su vez el derecho de explotar otra Infraestructura, no utilice dichas situaciones para colocar en desventaja a otros Usuarios.
- **Principio de No Discriminación.-** El Ositrán vela porque los Usuarios intermedios no reciban injustificadamente un trato diferente frente a situaciones de similar naturaleza, de manera que se coloque a unos en ventaja competitiva frente a otros.
- **Principio de Actuación basado en Análisis Costo - Beneficio.-** El Ositrán evalúa y analiza los beneficios y costos de sus decisiones antes de su adopción, sustentándolas adecuadamente bajo criterios de racionalidad y eficacia.
- **Principio de Análisis de Impacto Normativo y Regulatorio.-** El análisis de las decisiones normativas y/o reguladoras del Ositrán tiene en cuenta sus efectos en los aspectos de tarifas, calidad, incentivos para la inversión, incentivos para la innovación, condiciones contractuales y todo otro aspecto relevante para el desarrollo de los mercados y La satisfacción de los intereses de los usuarios. En tal sentido debe evaluarse el impacto que cada uno de estos aspectos tiene en las demás materias involucradas.
- **Principio de Transparencia.-** El Ositrán vela por la adecuada transparencia en su gestión y en la toma de decisiones de cualquiera de sus órganos, así como en el desarrollo de sus funciones. Toda decisión de cualquier órgano del Ositrán debe ser debidamente motivada y adoptarse de tal manera que los criterios a utilizarse sean conocidos y predecibles.

⁵ Art.9 del DS N° 044-2006-PCM, modificado por el Artículo 2 del D.S N°114-2013-PCM. (18 de Octubre de 2013). *Diario Oficial El Peruano*.

- **Principio de Promoción de la Cobertura y la Calidad de la Infraestructura.-** La actuación del Ositrán se orienta a promover las inversiones que contribuyan a aumentar la cobertura, la calidad de la infraestructura y su sostenibilidad en el tiempo. Para tal fin, se reconocen retornos adecuados a la inversión y se vela porque los términos de acceso a la infraestructura sean equitativos y razonables.
- **Principio de Protección de Usuarios.-** El Ositrán vela por el bienestar de los usuarios de la infraestructura de transporte de uso público bajo el ámbito de su competencia, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor.
- **Principio de Autonomía.-** El Ositrán no está sujeto a mandato imperativo de ningún otro organismo, órgano o entidad del Estado, ni de ninguna persona natural o jurídica privada. Su accionar se basa en las normas jurídicas aplicables, principios, así como en estudios y análisis técnicos debidamente sustentados.
- **Principio de Subsidiariedad.-** En el ejercicio de su función normativa y/o reguladora, la actuación del Ositrán es subsidiaria y solo procede en aquellos supuestos en los que el mercado y los mecanismos de libre competencia no sean adecuados para el desarrollo de los mercados y la satisfacción de los intereses de los Usuarios. En caso de duda sobre la necesidad de dictar disposiciones normativas y/o reguladoras, se debe optar por no dictarlas. Entre varias opciones similarmente efectivas, se opta por la que afecte menos a la autonomía privada. En tal sentido, la adopción de una disposición normativa y/o reguladora debe sustentarse en la existencia de monopolios u oligopolios, existencia de barreras legales o económicas significativas de acceso al mercado o niveles significativos de asimetría de información en el mercado correspondiente entre las Entidades Prestadoras, de un lado, y los Usuarios, del otro.
- **Principio de Supletoriedad.-** Las normas de libre competencia son supletorias a las disposiciones normativas y/o reguladoras que dicte el Ositrán en el ámbito de su competencia. En caso de conflicto, priman las disposiciones dictadas por el Ositrán.
- **Principio de Eficiencia y Efectividad.-** La actuación del Ositrán se orienta a promover la eficiencia en la asignación de recursos, así como en el logro y cumplimiento de sus objetivos al menor costo para la sociedad en su conjunto.
- **Principio de Celeridad.-** Toda actuación administrativa del Ositrán se orienta a dotar a los trámites de la mayor dinámica posible, a fin de que los actos y pronunciamientos se efectúen y adopten en tiempo razonable, sin afectar el debido procedimiento ni el ordenamiento jurídico. Los procedimientos y plazos para la toma de decisiones son de conocimiento público.

g) Valores



Excelencia: “Orientamos la gestión al logro de nuestros objetivos, de manera oportuna y eficiente, buscando la mejora continua, con profesionalismo, criterio técnico, espíritu autocrítico e innovador.”



Imparcialidad: “Tomamos decisiones de manera justa, objetiva y técnica en beneficio de la sociedad, cautelando el interés general y respetando los intereses de cada una de las partes.”



Compromiso: “Tenemos vocación de servir, comprometiéndonos con la satisfacción de las necesidades y la generación de valor a nuestros usuarios y servidores, haciendo de esta nuestra razón de ser.”



Integridad: “Nos comportamos de manera honesta, congruente y transparente, respetando los principios y normativa vigente, así como la pluralidad de opiniones. Estamos dispuestos a compartir información y abiertos a rendir cuentas para generar confianza y credibilidad en nuestra labor y funciones.”

II. MISIÓN INSTITUCIONAL

La misión institucional del Ositrán es:



“Supervisar de manera efectiva la infraestructura de transporte de uso público concesionada, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos”.

III. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

La Organización Institucional del Ositrán se encuentra establecida a través de su Reglamento de Organización y Funciones-ROF, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 006-2016-PCM y Decreto Supremo N° 038-2016-PCM, cuenta con la siguiente estructura orgánica.

01 Órganos de la Alta Dirección

01.1 Consejo Directivo (CD)

01.2 Presidencia Ejecutiva (PD)

01.3 Gerencia General (GG)

02 Órgano de Control Institucional

02.1 Órgano de Control Institucional (OCI)

03 Órgano de Defensa Jurídica

03.1 Procuraduría Pública (PP)

04 Órganos de Asesoramiento

04.1 Gerencia de Asesoría Jurídica (GAJ)

04.1.1 Jefatura de Asuntos Jurídico Contractuales

04.1.2 Jefatura de Asuntos Jurídico Regulatorios y Administrativo

04.2 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (GPP)

05 Órganos de Apoyo

05.1 Gerencia de Administración

05.1.1 Jefatura de Gestión de Recursos Humanos (JGRH)

05.1.2 Jefatura de Logística y Control Patrimonial (JLCP)

05.1.3 Jefatura de Contabilidad (JC)

05.1.4 Jefatura de Tesorería (JT)

05.1.5 Jefatura de Tecnologías de la Información (JTI)

06 Órganos de Línea

06.1 Gerencia de Regulación y Estudios Económicos (GRE)

06.1.1 Jefatura de Regulación

06.1.2 Jefatura de Estudios Económicos

06.2 Gerencia de Atención al Usuario (GAU)

06.2.1 Jefatura de Atención al Usuario Intermedio

06.2.2 Jefatura de Atención al Usuario Final

06.3 Gerencia de Supervisión y Fiscalización (GSF)

06.3.1 Jefatura de Contratos Aeroportuarios

06.3.2 Jefatura de Contratos Portuarios

06.3.3 Jefatura de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima y Callao

06.3.4 Jefatura de Contratos de la Red Vial

06.3.5 Jefatura de Fiscalización (JF)

07 Órganos Resolutivos

07.1 Tribunales del OSITRAN

07.1.1 Secretaría Técnica de los Tribunales del OSITRAN (STO)

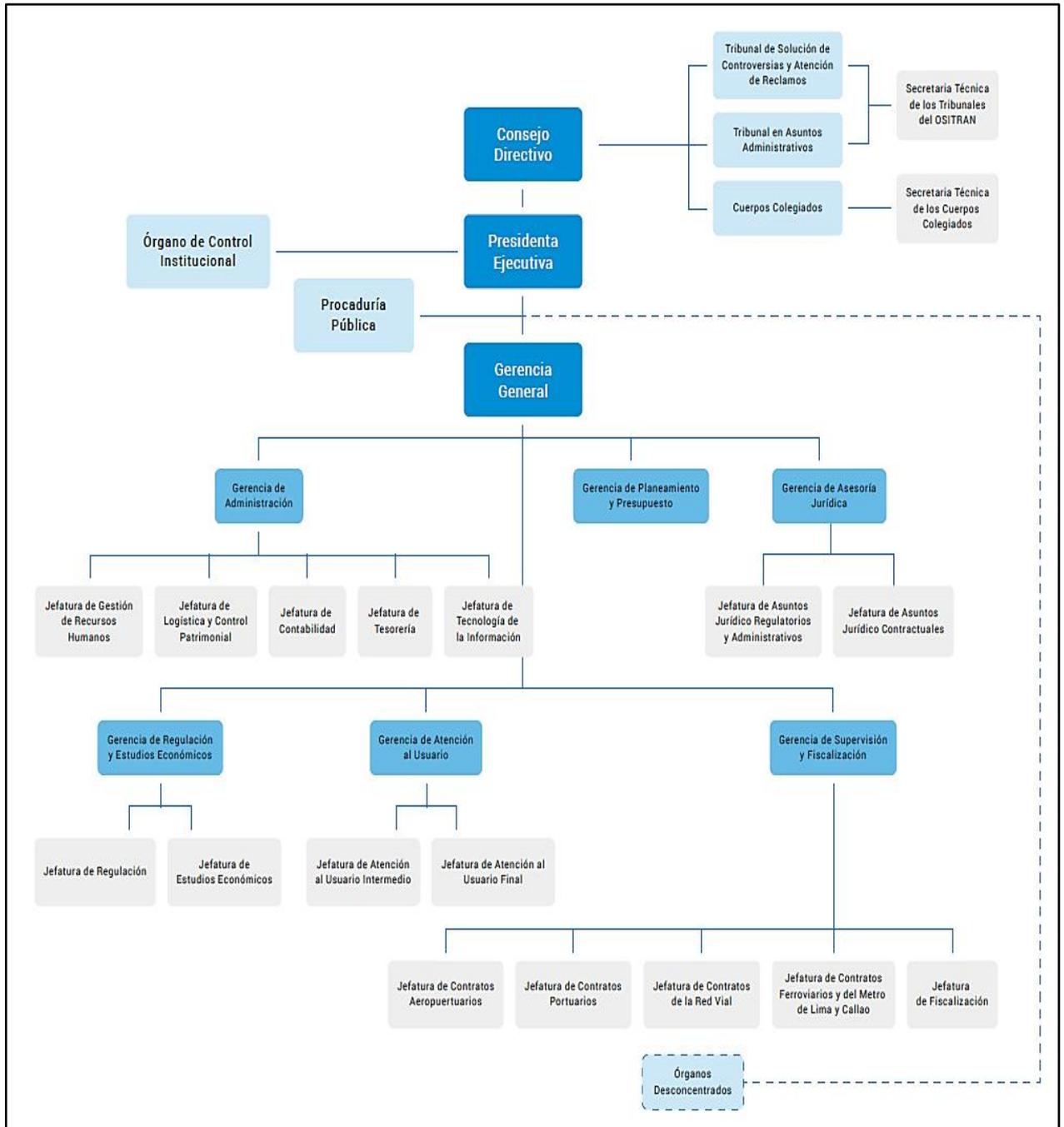
07.2 Cuerpos Colegiados

07.2.1 Secretaría Técnica de los Cuerpos Colegiados (STCC)

08 Órganos Desconcentrados

La presente estructura orgánica puede apreciarse en el organigrama siguiente:

ORGANIGRAMA: ESTRUCTURA DEL OSITRÁN



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán

IV. ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES PRIORIZADAS POR OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2025 ampliado del Ositrán aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0013-2022-CD-OSITRAN establece la ruta estratégica alineada a la Política General de Gobierno para el periodo 2021 – 2026, en el cual se encuentran las AEI priorizadas por Objetivo Estratégico Institucional para el periodo 2019 al 2025.

Cabe señalar que, las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) son iniciativas que contribuyen a implementar la estrategia establecida por los Objetivos Estratégicos Institucionales, los cuales se concretan en bienes y servicios que la Procuraduría General del Estado entrega, tomando en cuenta sus competencias y funciones.

Tabla 1 : Ruta Estratégica del PEI 2019-2025 Ampliado de Ositrán

Prioridad	Objetivo Estratégico Institucional		Vinculación con la PGG	Prioridad	Acción Estratégica Institucional		Vinculación con la PGG	UO Responsable
	Código	Descripción			Código	Descripción		
6	OEI.01	Fortalecer el posicionamiento del Ositrán en relación a sus grupos de interés y ciudadanía en general.	EJE.05 LIN.05.03	2	AEI.01.01	Marco normativo y de gestión fortalecidas en el posicionamiento del Ositrán en beneficio de sus grupos de interés y ciudadanía en general	EJE.05 LIN.05.03	PD/CD
				1	AEI.01.02	Plan de Comunicaciones implementado adecuadamente en el Ositrán	EJE.05 LIN.05.03	OCC
4	OEI.02	Optimizar el desarrollo organizacional.	EJE.05 LIN.05.03	7	AEI.02.01	Cultura Organizacional del Ositrán fortalecida	EJE.05 LIN.05.03	JGRH
				3	AEI.02.02	Procesos Estratégicos, Operativos y de Soporte del Ositrán optimizados.	EJE.05 LIN.05.03	GPP
				1	AEI.02.03	Atención fortalecida en beneficio de los usuarios del Ositrán	EJE.05 LIN.05.03	GAU
				5	AEI.02.04	Contratos para la acción supervisora en concesiones gestionada eficazmente en el Ositrán	EJE.05 LIN.05.03	JLCP
				4	AEI.02.05	Política de mejora regulatoria con estándares OCDE implementada en el Ositrán	EJE.05 LIN.05.03	GRE
				6	AEI.02.06	Sistema de Gestión del Conocimiento implementado en el Ositrán	EJE.05 LIN.05.03	GG
				2	AEI.02.07	Transformación digital integral de los procesos y servicios del Ositrán	EJE.08 LIN.08.01	JTI
3	OEI.03	Optimizar la supervisión y fiscalización de la infraestructura de transporte de uso público.	EJE.06 LIN.06.04	9	AEI.03.01	Función supervisora y fiscalizadora potenciada para sus beneficiarios	EJE.06 LIN.06.04	GSF
				2	AEI.03.02	Acciones de supervisión eficiente y oportuna en beneficio de usuarios de la infraestructura Aeroportuaria	EJE.06 LIN.06.04	GSF
				4	AEI.03.03	Acciones de supervisión eficiente y oportuna en beneficio de usuarios de la infraestructura Portuaria	EJE.06 LIN.06.04	GSF

Prioridad	Objetivo Estratégico Institucional		Vinculación con la PGG	Prioridad	Acción Estratégica Institucional		Vinculación con la PGG	UO Responsable
	Código	Descripción			Código	Descripción		
				1	AEI.03.04	Acciones de supervisión eficiente y oportuna en beneficio de usuarios de la infraestructura Vial	EJE.06 LIN.06.04	GSF
				3	AEI.03.05	Acciones de supervisión eficiente y oportuna en beneficio de usuarios de la infraestructura Férrea y Metro de Lima	EJE.06 LIN.06.04	GSF
				6	AEI.03.06	Acciones de supervisión eficiente y oportuna en beneficio de usuarios de la infraestructura de Hidrovías	EJE.06 LIN.06.04	GSF
				5	AEI.03.07	Fiscalización eficiente del cumplimiento de las obligaciones contractuales de entidades prestadoras y empresas supervisoras.	EJE.06 LIN.06.04	GSF
				7	AEI.03.08	Supervisión oportuna de la determinación de la base de cálculo del aporte por regulación y la retribución al estado, efectuados por las entidades prestadoras	EJE.06 LIN.06.04	GSF
5	OEI.04	Optimizar la función reguladora en beneficio de nuestros usuarios y ciudadanía en general.	EJE.06 LIN.06.04	1	AEI.04.01	Evaluación técnica eficaz del marco contractual regulatorio de las entidades prestadoras	EJE.06 LIN.06.04	GRE
				3	AEI.04.02	Análisis oportuno del comportamiento de los mercados de la infraestructura de transporte de uso público	EJE.06 LIN.06.04	GRE
				4	AEI.04.03	Programa consolidado de investigación en regulación de la infraestructura de transporte de uso público	EJE.06 LIN.06.04	GRE
				2	AEI.04.04	Programa de Extensión Universitaria en regulación de la infraestructura de transporte de uso público implementado para estudiantes universitarios	EJE.06 LIN.06.04	GRE
1	OEI.05	Fortalecer la protección de los derechos de los usuarios de la infraestructura de transporte de uso público.	EJE.05 LIN.05.03	11	AEI.05.01	Modelo de Calidad de Atención al Usuario implementado en beneficio de usuarios de la infraestructura de transporte de uso público	EJE.05 LIN.05.03	GAU
				10	AEI.05.02	Canales de difusión y atención al usuario mejorados en beneficio de usuarios de la infraestructura de transporte de uso público	EJE.05 LIN.05.03	GAU
				8	AEI.05.03	Consejos de usuarios (CU) fortalecidos con alta participación en beneficio de los usuarios.	EJE.05 LIN.05.03	GAU
				3	AEI.05.04	Solución de reclamos y controversias oportuna en beneficio de usuarios de la infraestructura de transporte de uso público	EJE.05 LIN.05.03	STO
				9	AEI.05.05	Programas educativos específicos sobre los deberes y derechos de los usuarios y representantes de entidades prestadoras de la infraestructura de transporte de uso público	EJE.05 LIN.05.03	GAU
				7	AEI.05.06	Investigación y estudios relacionados a temas de protección a los usuarios	EJE.05 LIN.05.03	GAU
				1	AEI.05.07	Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de	EJE.05 LIN.05.03	GAU

Prioridad	Objetivo Estratégico Institucional		Vinculación con la PGG	Prioridad	Acción Estratégica Institucional		Vinculación con la PGG	UO Responsable
	Código	Descripción			Código	Descripción		
						Servicios en el Sector Público para el Servicio de Protección al Usuario de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao		
				6	AEI.05.08	Atención de consultas en beneficio de los usuarios de las Infraestructuras de Transporte de Uso Público a través de los canales establecidos por el Ositrán.	EJE.05 LIN.05.03	GAU
				4	AEI.05.09	Consejos de Usuarios (CU) fortalecidos con alta participación de sus miembros	EJE.05 LIN.05.03	GAU
				5	AEI.05.10	Usuarios y potenciales usuarios con conocimiento sobre sus derechos y deberes al hacer uso de las Infraestructuras de Transporte de Uso Público	EJE.05 LIN.05.03	GAU
				2	AEI.05.11	Estudios sobre las necesidades, expectativas o satisfacción de los usuarios que contribuyan a mejorar los servicios que se brindan en las Infraestructuras de Transporte de Uso Público	EJE.05 LIN.05.03	GAU
2	OEI.06	Administrar eficientemente los recursos institucionales del Ositrán.	EJE.05 LIN.05.03	5	AEI.06.01	Gestión y desarrollo del talento humano eficiente en el Ositrán	EJE.05 LIN.05.03	JGRH
				3	AEI.06.02	Gestión de Abastecimiento eficiente en el Ositrán	EJE.05 LIN.05.03	JLCP
				7	AEI.06.03	Gestión de Tesorería institucional eficiente en el Ositrán	EJE.05 LIN.05.03	JT
				6	AEI.06.04	Gestión de Contabilidad eficiente en el Ositrán	EJE.05 LIN.05.03	JC
				1	AEI.06.05	Gestión de Planeamiento y Presupuesto institucional eficiente en el Ositrán	EJE.05 LIN.05.03	GPP
				4	AEI.06.06	Servicios de TI eficientes en el Ositrán	EJE.08 LIN.08.01	JTI
				9	AEI.06.07	Capacidad de la infraestructura del Ositrán mejorada	EJE.05 LIN.05.03	GPP-GA
				2	AEI.06.08	Gestión oportuna de las obligaciones institucionales del Ositrán	EJE.05 LIN.05.03	GA
7	OEI.07	Implementar la Gestión de Riesgo de Desastres.	EJE.07 LIN.07.02	2	AEI.07.01	Informe de evaluación de la estimación, prevención y reducción de riesgos de desastres en el Ositrán	EJE.07 LIN.07.02	SDN
				1	AEI.07.02	Capacidades de respuesta eficiente y oportuna en casos de desastre en el Ositrán	EJE.07 LIN.07.02	SDN

Fuente: Plan Estratégico Institucional 2019-2025 ampliado del Ositrán

V. REPORTE DEL APLICATIVO CEPLAN V1- POI ANUAL 2023 CONSISTENCIADO

A continuación, se presente el Anexo B-5 con la programación física y financiera del POI 2023 Consistenciado con el PIA derivado del aplicativo de CEPLAN.

Anexo B-5:
POI Anual 2023 Consistenciado
Programación física y financiera